

Sec. EF/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 1

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJON

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **26 de diciembre de 2012.**

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y TURISMO.

2.1 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA"

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA" SITO EN LA CALLE TORREJÓN N° 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento abierto.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 4 de diciembre de 2012, así como el Acta de calificación de documentos celebrada el 10 de diciembre del corriente para proceder a la apertura de la única proposición presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX en la que se acordó admitirla, siempre y cuando en el plazo de 3 días, que eran el 12, 13 y 14 de diciembre, subsanara los defectos no esenciales detectados en la documentación presentada.

Vista el Acta de apertura de proposiciones técnicas, de fecha 17 de diciembre, donde consta la propuesta de los Sres. miembros de la Mesa de Contratación para excluir la única plica presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de cláusulas y como consecuencia proponen declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica n° 1 presentada por XXXXX XXXXX XXXXX, por no subsanar la documentación administrativa que fue requerida por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la explotación del servicio de cafetería-restaurante en el Centro Municipal de Mayores "Santa Rosa de Lima", sito en la calle Torrejón n° 1 del municipio de Pinto (MADRID), en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al licitador, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

3.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL LAGO DEL PARQUE JUAN CARLOS I.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que extracto dice:

*"Visto escrito de fecha 18 de julio de 2012, presentado por D. XXXXX XXXXX, en representación de **DOUBLEWAKE SL.** en el que solicita la ocupación privativa de parte del Lago sito en el Parque Juan Carlos I para la practica deportiva de cable esquí.*

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión Administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones de dominio público se otorgan en régimen de libre concurrencia y su expediente puede ser incoado a instancia de un particular en atención a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que, al amparo de lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación del dominio público a través del procedimiento señalado en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto que en el expediente constan los informes preceptivos y que han sido elaborados los pliegos de Cláusulas administrativas y pliego de cláusulas técnicas."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Admitir a trámite la iniciativa particular presentada por **DOUBLEWAKE SL.** en solicitud del uso privativo del dominio publico de parte del Lago del Parque Juan Carlos I para la explotación de la actividad deportiva CABLE ESQUÍ mediante la concesión administrativa de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación de la Concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la explotación de parte del Lago sito en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas y el pliego de cláusulas Técnicas que regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto de la Concesión administrativa para la explotación de parte del Lago del Parque Juan Carlos I para la actividad de Cable Esquí.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon anual

de **5.518,30€** (CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) anuales al alza.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES PEDRO FAURA Y PERÚ.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 18 de noviembre de 2009, con nº de registro de entrada 21070, fue remitido al Ayuntamiento de Pinto la Resolución de 12 de noviembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se aprueba el alta dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 la actuación “Remodelación Urbana de las Calles Pedro Faura y Perú”.

Con fecha 2 de agosto de 2010, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar el Proyecto “Remodelación de las Calles Pedro Faura y Perú”, incluida como actuación PRISMA 2008/11, por Resolución de 12 de noviembre de 2009 del D.G. de Cooperación con la Administración Local.

Con fecha 13 de diciembre de 2012, con nº de registro de entrada 26412, la sociedad NUEVO ARPEGIO, S.A., remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto comunicando que había sido redactado una modificación al proyecto de “Remodelación Urbana de las Calles Pedro Faura y Perú”, motivado por una mejora en la funcionalidad de la actuación, adjuntando un ejemplar del proyecto y solicitando la aprobación del mismo por el órgano municipal competente del Ayuntamiento.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto Modificado nº de Remodelación de las Calles Pedro Faura y Perú, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 LSCM y 21.1q) y 21.3LRBRL y 31.2.2 LALCM, en concordancia con el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011 y modificaciones posteriores.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de Remodelación de las Calles Pedro Faura y Perú, en el municipio de Pinto, así como su Estudio de Seguridad y Salud, presentado por la sociedad pública mercantil NUEVO ARPEGIO, S.A., con fecha 13 de diciembre de 2012, con nº de registro de entrada

26412, cuya contratación ha recaído en SAN MARCOS, 10, S.L., redactado por D. Ignacio Marín Ballesteros, Ingeniero de Canales, Caminos, y Puertos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid, con el nº 3.368, cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 143.769,32 euros, a lo que habría que añadir el porcentaje relativo a gastos generales (13%), el porcentaje relativo al beneficio industrial (6%), dando como resultado un importe de 171.085,49 euros, a lo que habría que añadir el I.V.A correspondiente, dando como resultado un Presupuesto Total General de 201.880,88 euros, lo que supone una minoración de un 6,70%, sobre el importe del proyecto original.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa pública NUERVO ARPEGIO, S.A., a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid, a SAN MARCOS 10, S.L., y al técnico D. Ignacio Marín Ballesteros, , redactor del Proyecto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.